



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS  
PROCESO N° TC-MC-005-2020**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2020, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TC-MC-005-2020, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA, PTIO PORTA (INCLUYE LAS PASARELLAS) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.)", se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública del presente proceso; por ello se ha elaborado este documento con el fin de explicar de manera detallada el alcance de la verificación efectuada.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se procede a rendir Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del presente proceso, por parte del Comité Evaluador Jurídico, en los siguientes términos:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.** de acuerdo con evaluación económica que antecede al presente informe.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

➤ **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

| <b>SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.</b>    | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> | <b>FOLIO</b>                                      | <b>OBSERVACIONES</b>   |
|---|---------------|------------------|---|--|
| Carta de presentación de la propuesta.              | X             |                  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 1 y 2 | Suscrita por la Sra. YOLIMA PINZON BARRETO, en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad Proponente, calidad que se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de 2 de diciembre de 2020, visible en el Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folio No. 3. |
| Acta de constitución consorcial o de unión temporal |               |                  | N/A   | N/A  |
| Certificado De Existencia Y Representación Legal    | X             |                  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 3 a 7 | Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 2 de diciembre de 2020, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, del cual se   |



|   |   |  |     |   |
|---|---|--|-----|---|
|   |   |  |     | <p>extraen las siguientes características:<br/> Fecha del certificado: 2 de diciembre de 2020<br/> Fecha de matrícula de la sociedad: 25 de junio de 2013<br/> Duración de la Sociedad: Indefinida.<br/> Objeto Social: acorde con el objeto del proceso y del futuro contrato.<br/> Representante Legal: A cargo del Sr. EDUARDO MANRIQUE PINZON, en calidad de Representante Legal Principal de la Sociedad Proponente, y la Sra. YOLIMA PINZON BARRETO, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad Proponente, quien firma la Carta de Presentación de la Oferta.<br/> Facultades del Representante Legal: Ilimitadas.</p> |
| Certificado De Matrícula Mercantil  |   |  | N/A | N/A   |
| Cedula De Ciudadanía Del Oferente O Del Representante Legal en el caso de Personas Jurídicas. | X |  |     | No presento con la oferta. Conforme lo anterior, mediante correo electrónico que solicito al proponente subsanar. Dentro del plazo otorgado el proponente subsanó el requisito y presentó copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Suplente, Sra. YOLIMA PINZON BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.995.290 de Bogotá.  |



|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
| Certificado de Antecedentes Fiscales       | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 18 y 19 | <p>Aporta Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2020, en el que consta que la persona jurídica proponente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal, código de verificación: 9006289051201223213319. Procede la entidad a obtener la verificación del mencionado certificado obteniendo verificación de fecha 28 de diciembre de 2020, código: 9006289051201223213319</p> <p>Aporta Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2020, en el que consta que la Representante Legal Suplente del Proponente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal, código de verificación: 51995290201223213242. Procede la entidad a obtener la verificación del mencionado certificado obteniendo verificación de fecha 28 de diciembre de 2020, código: 9006289051201223213319201228134055.</p> |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 20 y 21 | <p>Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes No. 156773964, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que consta que la Persona Jurídica proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se procede a verificar el mencionado antecedente obteniendo certificado ordinario No. 156954766 de 28 de diciembre, donde consta que la persona jurídica no registra ni sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado Ordinario de Antecedentes No. 156773945, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que consta que la Representante Legal Suplente del</p>  |



|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  |   |  |   | proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se procede a verificar el mencionado antecedente obteniendo certificado ordinario No. 156956178 de 28 de diciembre, donde consta que la persona jurídica no registra ni sanciones ni inhabilidades vigentes.  |
| RUT  | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 13 – 17 |  |
| Constancias que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral. | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 10 y 21 | El proponente presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal del proponente, Sr. SERGIO ALFREDO VARGAS SANCHEZ, de fecha 24 de diciembre de 2020, el cual corresponde al formulario No. 3 publicado con la Invitación Pública. En el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio – folio 7 -, se constató que la empresa cuenta con Revisor Fiscal y que quien firma certificado funge como tal. Se adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula del revisor fiscal. No aporta copia de la cédula de ciudadanía. Conforme lo anterior, mediante correo electrónico que solicito al proponente subsanar. Dentro del plazo otorgado el proponente subsanó el requisito y presentó copia de la cédula de ciudadanía del revisor Fiscal Sr. SERGIO ALFREDO VARGAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,032.378.756 de Bogotá. |
| Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.                   | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folio 26       | En el numeral 3 de la Carta de Presentación de la oferta, encontramos la manifestación de la Representante Legal Suplente del oferente relativa a que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. Así mismo en el folio No. 26 del Sobre No. 1 se presenta declaración suscrita por la Representante Legal Suplente de la Sociedad Proponente relativa a que ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes, se encuentra incurso  |



|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
|   |   |  |   | en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad, de 24 de diciembre de 2020.   |
| Formato de compromiso anticorrupción diligenciado   | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 23 - 25                             | Corresponde al anexo No. 4 publicado con la Invitación Pública.   |
| Certificado de antecedentes-Judiciales Policía Nacional   | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folio 22                                   | Aporta certificado de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que consta que la representante Legal Suplente de la Sociedad Proponente, Sra. YOLIMA PINZON BARRETO, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Procede el comité a verificar el mencionado antecedente, obteniendo pantallazo d 28 de diciembre de 2020, en el que consta que el representante legal suplente del proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.                             |
| Autorización para presentar oferta y suscribir contrato en caso de requerirse                           |   |  | N/A   | N/A   |
| Copia de la Libreta Militar del Proponente Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica |   |  | N/A   | N/A   |
| Periodo de Validez de la propuesta.   | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, Carta de Presentación de la Oferta folio 2 | En el numeral 7 de la Carta de Presentación de la Oferta se observa que el proponente oferta un periodo de validez de 30 días calendarios contados a partir del cierre de la convocatoria.  |
| Verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional           | X |  | Sobre No. 1 Documentos Habilitantes, folios 20 y 21                             | No presento con la Oferta. Teniendo en cuenta que no se aportó copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal suplente, no se pudo hacer directamente la verificación por parte del comité evaluador. Conforme lo anterior, mediante correo electrónico que solicito al proponente subsanar. Dentro del plazo otorgado el proponente subsanó el requisito y presentó Pantallazo de consulta de 28 de diciembre de 2020, en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | Representante Legal Suplente, no encontrándose vinculada a dicho registro; pantallazo de fecha 28 de diciembre de 2020. Igualmente la entidad procedió a obtener pantallazo verificando que la Representante Legal Suplente no se encuentra reportada en dicho Boletín, pantallazo de 28 de diciembre de 2020. |
|--|--|--|--|--|

Una vez realizada la verificación de los documentos de habilitación jurídicos exigidos en la Invitación Pública, se concluye que la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, y por lo tanto el comité evaluador jurídico, la declara **HABIL.**

**LILIANA CABALLERO CARMONA**  
**Comité Verificador Jurídico**